

LA GACETA

DIARIO OFICIAL.

Vale 5 cts.

San José, miércoles 13 de Abril de 1892.

Número 86.

ADMINISTRACION

IMPRESA NACIONAL.—CAJAL 19, NORTE.

CALENDARIO.

Abril.

ESTE MES TIENE 30 DIAS.

Miércoles 13 **SANTO.** San Pedro González Telmo. (Patrón de los marinos.) San Justino, filósofo, mártir; santos Tiburcio, Valeriano y Máximo, mártires; san Frontán.

CONTENIDO.

SECCION OFICIAL.

SECRETARIAS DE ESTADO.

Cartera de Relaciones Exteriores.
Acuerdo N. 87. Hace un nombramiento.

Cartera de Gobernación.
Acuerdo N. 12. Dispone que continúe el Inspector de la 3ª sección telegráfica hasta nueva orden.

Cartera de Policía.
Acuerdos: N. 8. Acepta una renuncia y nombra en reposición. N. 9. Hace un nombramiento.

Documentos varios.

INSTRUCCION PÚBLICA.
Circular.

GOBERNACION
Actas electorales.

MARINA
Movimiento marítimo.

Poder Judicial.
Aviso.

Administración Judicial.

Régimen Municipal.
Anuncios.

SECCION OFICIAL.

**SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES,
INSTRUCCION PUBLICA, JUSTICIA, GRACIA, CULTO
Y BENEFICENCIA.**

Cartera de Relaciones Exteriores.

Nº 87.

Palacio Nacional.

San José, 11 de Abril de 1892.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nómbrese á don Manuel L. Bre-

nes Subsecretario de Estado en los Despachos de Relaciones Exteriores y Carteras anexas.—Comuníquese y Publíquese.

Rubricado por el señor Presidente.

PÉREZ ZELEDÓN.

SECRETARIA DE GOBERNACION, POLICIA Y FOMENTO

Cartera de Gobernación.

Nº 12.

Palacio Nacional.

San José, 11 de Abril de 1892.

El Presidente de la República

Acuerda:

Que don Quirino Saborío, nombrado para desempeñar las funciones de Inspector de la 3ª Sección telegráfica durante el término de la licencia concedida á don Alfonso Alvarado, continúe hasta nueva orden en el ejercicio de ese empleo.—Publíquese.

Rubricado por el Sr. Presidente.

LEÓN PÁEZ.

Cartera de Policía.

Nº 8.

Palacio Nacional.

San José, 9 de Abril de 1892.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Aceptar á don Federico Cordero la renuncia que ha presentado del destino de Secretario de la Agencia Principal de Policía de la ciudad de Alajuela, y nombrar en su reemplazo á don Francisco Fernández Jinesta.—Publíquese.

Rubricado por el señor Presidente.

LEÓN PÁEZ.

Nº 9.

Palacio Nacional.

San José, 11 de Abril de 1892.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar á don Hermenegildo Ramírez para Agente de Policía del barrio de Zarcero del cantón del Naranjo, en reemplazo de don Felipe Solano, cuya renuncia queda aceptada.—Publíquese.

Rubricado por el señor Presidente.

LEÓN PÁEZ.

DOCUMENTOS VARIOS.

Instrucción Pública.

CIRCULAR Á LOS INSPECTORES DE

ESCUELAS.

Nº 270.

Inspección de Escuelas de la provincia de San José.—12 de Abril de 1892.

Señor Inspector.

Sucede á veces que individuos que en una provincia se ocupan en la enseñanza y educación de la juventud, se ven precisados, quizá por motivos que dicen mal de su conducta ó de su idoneidad, á separarse del puesto que desempeñan, y van en solicitud de otro de igual género en distinta provincia, logrando sorprender en muchas ocasiones, mediante recomendaciones de sus amigos, la buena fe que preside los actos del Inspector.

Como en nuestro común deber é interés está el colocar y mantener al frente de las escuelas á personas que lo merezcan por su moralidad y capacidades, me permito proponer á Uds., con la esperanza de que acogerán benévolamente esta iniciativa, se dignen negar colocación á quien, procedente de otra jurisdicción, no presente buenos atestados del Inspector á cuyas órdenes ha servido, y dar aviso inmediato á las otras Inspecciones cada vez que, por sus malos comportamientos, un maestro se haga acreedor á que se le reponga ó destituya.

Pretendo que sea éste un convenio formal entre los Inspectores provinciales, y con tal fin prometo á Uds. desde luego, que de mi parte y desde hoy, dicho convenio tendrá su debido cumplimiento.

Esta oportunidad me proporciona el gusto de repetirme de Uds. affmo. colega

y S. Servidor.

M. OBREGÓN L.

Gobernación.

“Junta Electoral Cabecera de Provincia.—Cartago, á las diez de la mañana del día tres de Abril de mil ochocientos noventa y dos. Convocados los señores doctor don Rafael Morales y don Carlos H. Sancho para reunirse en el despacho de la Gobernación á fin de conocer de dos escritos presentados por don Jenaro Bonilla y don Francisco Flores reclamando los derechos de ciudadanía en su carácter de electores propietarios por esta provincia, se fijó la hora de las nueve del día con tal objeto; y como el señor don Carlos H. Sancho fuera requerido por dos ó tres veces para completar la Junta, siendo las diez y cuarto del día, se llamó á ocupar su puesto al suplente don Manuel L. Brenes, en atención á la premura del tiempo y urgencia de resolver dichas reclamaciones. Tomadas en consideración separadamente las gestiones de que se ha hecho referencia, esta Junta por unanimidad considera apto al elector don Jenaro Bonilla para sufragar en las elecciones de Diputados que hoy deben tener lugar, desde luego que él no ejerce ningún carácter público en la actualidad, que lo prive, según la Constitución, de los derechos de ciudadanía inherentes al cargo de elector. Respecto á lo alegado por el señor Flores, no conociendo esta Junta documento alguno que compruebe que haya renunciado este domicilio y optado por el de la capital de la República, se revoca en esa parte

lo declarado por esta Junta en sesión celebrada á las doce del día veintiocho de Marzo último, y se le deja hábil para hacer uso de sus derechos para el desempeño del cargo de elector.—Terminó y firman.—Alejandro Guzmán.—Rafael Morales.—Manl. L. Brenes.”

Es copia.

Gobernación de la Provincia de Cartago. 7 de Abril de 1892.

ALEJANDRO GUZMÁN.

JOSÉ M. ALFARO,
Srío.

ALEJANDRO GUZMÁN,

Gobernador de esta provincia.

Certifica: que la Asamblea Electoral de la provincia consignó el acta que á la letra copio: “República de Costa Rica.—Provincia de Cartago. En la ciudad de Cartago, capital de la provincia, á las doce del día tres de Abril de mil ochocientos noventa y dos, reunidas en una las Asambleas Electorales de la provincia, convocadas por el señor Gobernador de la misma, con asistencia de los señores Electores doctor don José María Jiménez, Licenciado don Francisco Aguilar B., don Felipe Sancho, don Matías Zavaleta, don José María Figueroa O., don Gregorio Bonilla, don Carlos H. Sancho, don Francisco Flores, don Francisco Ortiz, don Jesús Arias, don Buenaventura Leandro, don José Ramón García, don Domingo Aymerich, don Martín Gómez, don Arcadio Quirós, don José M. Peralta P., don Joaquín Chacón, don Julio Quirós, don Juan Gómez, don José Quesada, don Rosa Calvo, don Zacarías García, don Jenaro Bonilla, don Jesús Solano R., don Carlos Volio Ll., don Buenaventura Quirós, don Eustaquio Pereira, don Juan J. Freses, don Clodomiro Picado, don Aquileo Coto, don Valerio Trejos, don Clemente Peralta, don Macario López, don José Pacheco A., don Guadalupe Alfaro, don Nicolás Jiménez O., don Francisco Jiménez O., don Valerio Coto, don Juan Antonio Castro, don José M. Brenes O., don Apromano Piedra, don Dionisio Trejos, don Jerónimo Mora, don Felipe Calderón, Pbro. don Juan de Dios Trejos, don José M. Bonilla, don José M. Quirós, don Vicente Rojas, don Segundo Molina, don Ildefonso Quesada, don Gordiano Solano, don Zenón Corrales, don Modesto Ramírez, don Francisco Coto, don Federico Quesada, don Juan Clavarría, don Gregorio Sáenz, don Agustín Meza, Lic.º don Juan de Dios Céspedes, don Juan C. Fonseca, don Nicolás Rivas, don Domingo Bolaños, don Buenaventura Pastor, don Pedro Méndez, don Ramón Rivera B., don Ramón Canu-

to Brenes, Electores principales; don Mercedes Jiménez, don Alfredo Sáenz don Francisco Arias M., don Lorenzo Álvarez, don Luis Rodríguez, don Camilo Trejos, don Benedicto Navarro, don Julio Avendaño, don Julián Quesada, don Ramón Sáenz, don Tranquilino Vargas, don Manuel Astorga y don Dolores Méndez, Electores suplentes. Siendo éste el día señalado por el artículo único del decreto n.º 55 de 2 de Agosto de 1891 para la elección de dos Diputados propietarios en reposición de don Manuel Aragón y don Pedro García; de un Diputado suplente en vez de don Félix Mata Valle, y de otro Diputado propietario que corresponde á la provincia por aumento de población; y habiendo más del quórum prevenido por la ley, el señor Gobernador don Alejandro Guzmán, Presidente de la asamblea electoral, anunció que iba á procederse á la elección referida. Acto continuo se procedió al nombramiento de dos escrutadores y recogida la votación resultaron nombrados los señores Licenciado don Francisco Aguilar B. y don Juan Bonilla, quienes ocuparon su asiento; seguidamente cada uno de los electores votó, depositando en la urna una papeleta; y recogidas éstas y hecho el escrutinio correspondiente, resultaron:

Para Diputados propietarios.

Don Manuel de Jesús Jiménez, por unanimidad de votos.

Doctor don José María Jiménez, con cuarenta votos.

Por aumento de población.

Don Nicolás Oreamuno, obtuvo treinta y ocho votos.

Don Felipe Sancho, treinta y cinco votos.

Don Jenaro Bonilla, treinta y siete votos.

Y no reuniendo estos tres últimos la pluralidad legal, se repitió entre ellos la elección, por haber reunido mayor número de votos: recogidas nuevamente las papeletas que cada elector depositó en la urna y hecho el escrutinio, resultó:

Don Nicolás Oreamuno, electo Diputado propietario por aumento de población con cuarenta y cuatro votos; habiendo obtenido don Felipe Sancho treinta y cuatro votos, don Carlos Volio Ll. tres votos, y un voto cada uno de los señores don Ramón Matías Quesada y don José Francisco Peralta; éstos tres últimos en la primera elección.

Para Diputado suplente.

Cuarenta votos á favor de don Diego Corrales.

Treinta y cinco votos á favor de don Eduardo Peralta; habiendo obtenido don Zacarías García dos votos y un voto cada uno de los señores don Nicolás Oreamuno y don Francisco Meza. Y resultando con la pluralidad legal de votos los señores don Manuel de Jesús Jiménez, doctor don José María Jiménez y don Nicolás Oreamuno para Diputados propietarios, y don Diego Corrales, para diputado suplente; y reuniendo estos señores las cualidades exigidas por la ley, fueron calificados para tales Diputados propietarios los tres primeros y para suplente el último.

Se hace constar que al publicar las papeletas de votación contenidas en la urna, el doctor don José María Jiménez protestó acerca de los votos emitidos por los electores don Jenaro Bonilla y don Francisco Flores, en razón de haber el primero desemejando

do el destino de Gobernador de esta provincia y de haber el segundo cambiado de domicilio.

Con lo que quedó concluida la elección de tres Diputados propietarios y un suplente que esta vez deben ejercer, según el Decreto n.º 55 de 2 de Agosto de 1891 ya citado; firmando esta acta el señor Gobernador de la provincia y Escrutadores, por ante el infrascrito Secretario. — Alejandro Guzmán.—F. Aguilar B., — Jenaro Bonilla.—José M. Alfaro, Srío.

Dada en la ciudad de Cartago, á los nueve días del mes de Abril de mil ochocientos noventa y dos.

ALEJANDRO GUZMÁN.

José M. Alfaro,
Srío.

Marina.

Movimiento Marítimo

TELEGRAMA DE LIMÓN.

9 de Abril.

Á la 1.ª p. m., zarpó el vapor, "Hondo", con destino á Sabanilla, al mando de su capitán J. Klinkel, 36 tripulantes, y 1013 toneladas de registro. No lleva pasajeros, carga ni correspondencia. Despachado por Taylor & Reeve.

PODER JUDICIAL.

AVISO JUDICIAL.

El Licenciado don José María Zeledón Jiménez, nombrado Juez del Crimen interino de esta provincia por licencia concedida al propietario por el día de mañana, prestó el juramento de ley á las 3 de la tarde de hoy. Secretaria de la Corte Suprema de Justicia San José, 12 de Abril de 1892.

CIPRIANO SOTO

ADMINISTRACION JUDICIAL.

Provincia de San José.

MARCELO BRENES, Juez 2.º civil de esta provincia.

Cita y emplaza por tercera vez á todos los interesados en el juicio de sucesión del señor Julián Mora, único apellido, que fué mayor de edad, casado, agricultor y vecino del barrio de Monte Redondo de Aserri de esta jurisdicción, para que dentro del término de noventa días, que empezaron á contarse desde el 30 de Diciembre del año próximo pasado, se presenten en este despacho á deducir sus derechos; bajo el apercibimiento de que pasará la herencia á quien correspondiera si en el término fijado no lo verifican.

Juzgado 1.º civil en 1.ª instancia de la provincia de San José, 7 de Abril de 1892.

MARCELO BRENES.

Florentino Mouje,
Srío.

3 v.—3

Ante mí Melchor Cañas, Juez de lo Contencioso administrativo de la República, se ha presentado el señor Enrique Pucci Cecchini, mayor de edad, casado, ingeniero técnico de Agricultura, súbdito italiano y de este vecindario, denunciando hasta quinientas hectáreas de un terreno baldío situado en la milla dos del Ferrocarril, lado derecho de la línea, distrito y cantón únicos de la Comarca de Limón, y bajo estos linderos: Norte, línea férrea en una extensión de setecientos cincuenta metros próximamente; Sur y Este, terrenos baldíos; y Oeste, también baldíos y terrenos de la señora Salomé Aspino de Matteo. Advierte el denunciante que dentro del terreno

mencionado se encuentra una extensión de cien hectáreas denunciadas por Nicolás Matteo Calabra, quien ha dejado transcurrir seis meses sin activar su denuncia.

Lo que público para que las personas que se crean con derecho al terreno de que se trata, lo hagan valer ante esta autoridad, dentro del término de treinta días.

Juzgado de lo contencioso Administrativo. San José, 11 de Abril de 1892.

MELCHOR CAÑAS.

Alejandro Jiménez Carrillo,
Srío.

3. v. 1.

A quienes interese se hace saber: que á este despacho se ha presentado la señora María de Jesús Carrillo Morales, mayor de edad, viuda, de oficios domésticos y de este vecindario, pidiendo información posesoria de la finca siguiente: terreno situado en la estación de esta ciudad, distrito quinto, cantón primero de esta provincia, constante de veinticinco metros de frente por cincuenta y ocho metros cincuenta y dos centímetros de fondo, poco más ó menos, y linda: Norte, vía férrea en medio, propiedad de don José Durán; Sur, con calle pública en medio, propiedad de don Carlos Volio; Este, solar de don Roberto Nanc, y Oeste, casa y solar de los hijos de don Luis Diego Sáenz, (Luis, Manuel, Adela, Anita, Isabel y Francisco Sáenz Echeverría).

Vale cuatro mil pesos, no tiene gravamen alguno y fué habido por compra hecha á don Santiago Millet Castillo; lo ha poseído á título de propietario por más de diez años, que da y pacíficamente.

Se publica este edicto para los efectos de ley.

Juzgado primero civil en primera instancia de la provincia de San José, 9 de Abril de 1892.

ALBERTO BRENES.

L. Vargas B.,
Srío.

Provincia de Alajuela.

Convócase á los interesados en la mortuoria de Juana María Ugalde Hidalgo, á una junta general que se verificará á las once de la mañana del veinte y uno del corriente mes, con el objeto de que digan sobre la autorización que solicita el albacea para una venta extrajudicial.

Alcaldía única del cantón de San Ramón, 8 de Abril de 1892.

R. RODRÍGUEZ S.

J. Ascension Moncada,
Srío.

3 2

Rafael Rodríguez Salas, Alcalde único del cantón de San Ramón, hace saber: que en este Juzgado se ha presentado la señora Ramona Vega Barquero, solicitando información posesoria de una finca situada en el barrio de Piedades Norte, distrito segundo de esta villa, cantón segundo de la provincia de Alajuela, constante de un terreno de cuatro hectáreas, ochentinueve áreas, veintidós centímetros y setenta y dos decímetros cuadrados, de superficie quebrada, lindante: Norte, calle pública de por medio, propiedad de José María Arrieta; Sur, quebrada de por medio, ídem de Manuela Oviedo; Este, terreno de José María Castro; y Oeste, ídem de la sucesión de Reyes Vega; adquirida por herencia de su padre señor Mateo Vega. Está libre de gravámenes y vale ciento diez pesos. Los que crean tener derechos en el inmueble descrito, se presentarán en este despacho á deducirlos dentro del término de treinta días.

Alcaldía única del cantón de San Ramón, 30 de Marzo de 1892.

R. RODRÍGUEZ.

J. Ascension Moncada,
Srío.

3 v.—1

Convócase á los interesados en el juicio de sucesión de Gregorio Arguedas Montero, que fué de este vecindario, á una comparecencia que se verificará en esta oficina á las doce del día veinte del corriente, á fin de que conozcan el inventario y avalúo practicados.

Alcaldía única del cantón de San Ramón, 6 de Abril de 1892.

R. RODRÍGUEZ

J. Ascension Moncada,
Srío.

3 v.—1

Ante mí se ha presentado el señor Jesús Espinosa Rojas, mayor de edad, casado, agricultor y vecino del barrio de San José de esta jurisdicción, en su carácter de albacea provisional de los señores Lorenzo Moya, único apellido, y María de Jesús Espino

sa Rojas, agricultor el varón, de oficio doméstico la mujer, y los dos mayores de edad, cónyuges y vecinos del expresado barrio de San José, solicitando información posesoria para inscribir en nombre de los nominados causantes, la finca que se describe así: casa de habitación, de seis metros de frente por cuatro de fondo, con el solar en que está ubicada, sito en el barrio de San José, distrito y cantón primeros de esta provincia; lindante: Norte, terreno de Manuela Delgado, calle en medio; Sur, terreno de Juan Manuel López, lo mismo que por el Este y Oeste, ídem de Segundo Espinosa. Mide el terreno treinta y cuatro áreas, noventa y cuatro centímetros y cuarenta y ocho decímetros cuadrados, poco más ó menos; adquirida esta finca por la causante María de Jesús Espinosa Rojas, en virtud de herencia de sus padres. El solar no tiene cultivo, y toda la finca está libre de gravámenes. Vale cien pesos. En consecuencia cito y emplazo con el término de treinta días á todas las personas que tengan derechos que deducir en el inmueble descrito, para que se presenten á legalizarlos.

Alcaldía segunda del cantón central de Alajuela, 4 de Abril de 1892.

LUIS CASTAING ALFARO.

Alejandro Fernández,
Srío.

3—1.

Señálase el término de noventa días, que principiaron á correr desde el veintidós de Enero anterior, para que los herederos, legatarios y demás interesados, en la mortuoria de don Carmen Ávila Castillo, que fué mayor de edad, casado, artesano y de este vecindario, se presenten en este despacho á hacer valer sus derechos. Esta es última publicación.

Alcaldía 1.ª de Alajuela, 7 de Abril de 1892.

RODOLFO ROJAS.

Anselmo Calvo,
Srío.

Provincia de Cartago.

Á las doce del día veintiocho de este mes venderé en la puerta de esta Alcaldía la finca inserita en el Registro de la Propiedad, tomo ciento sesenta y seis, folio cuatrocientos veinte y cuatro, finca ocho mil novecientos setenta y nueve, asiento quinto, compuesta de casay solar situados en el distrito quinto de este cantón, estimados en ciento cincuenta pesos; pertenecen á la mortuoria de Antonio Montoya, y se venden, previas formalidades de ley, para pagar costas y deudas.

Alcaldía segunda de Cartago, 8 de Abril de 1892.

JENARO SÁENZ.

3 2 José A. Poveda, Flaviano Mata V.

Ante mí despacho se ha presentado Pío Solano Moya, mayor de edad, casado, agricultor y vecino de la villa del Paraíso, pidiendo información posesoria para que se inscriba en su nombre en el Registro de la Propiedad el inmueble que se describe así: terreno situado en Cachi, pueblo de Orosi de esta jurisdicción, distrito 2.º, cantón 2.º de la provincia de Cartago; terreno destinado á cultivo, que mide próximamente 11 hectáreas, 18 áreas, 23 centímetros y 36 decímetros cuadrados, y que linda: Norte, con terreno de Eugenio Cantillo; Sur, terreno de don Luis Odio; Este, calle en medio, ídem de don Luis Odio; y Oeste, con terreno de don Dolores Gutiérrez. La finca descrita vale quinientos pesos; no tiene gravamen y la adquirió el compareciente por compra que hizo al señor Blas Madriz. Cito con treinta días de término á todas las personas que se crean con derecho al inmueble descrito, para que se presenten á legalizar sus derechos.

Juzgado de 1.ª instancia civil de la provincia de Cartago, 11 de Abril de 1892.

BLAS PIÑETO.

Rafael V. Roldán,
Pro-Srío.

3. v. 1.

Provincia de Heredia.

A las 11.30 a. m. del día 27 de este mes, se rematará en el mejor postor, en la puerta principal del Palacio Municipal de esta ciudad, la finca que se describe así: Terreno como de dos hectáreas, nueve áreas, sesenta y seis centímetros y 88 decímetros cuadrados, dedicado á pastos, de superficie quebrada, situado en el distrito de San Antonio, número setimo del cantón primero de esta provincia; limitado por el Norte con terreno de Gaspar Soto, hoy de José Saborio, río segundo en medio; por

el Sur, con terreno de Toribio Araya; por el Este, con ídem de Trinidad Araya, José y José Ángel Ramírez; estos dos últimos con calle en medio, perteneciente al primero; y por el Oeste, con otro lote de la finca general, de la que formaba parte la que se está describiendo, de propiedad de Juan Campos Avendaño antes, ahora de Manuel Campos. La finca descrita es parte de la inscrita en el Registro de la Propiedad, partido de Heredia, en las páginas 307 y 308 del tomo 27, bajo el número 3,028, asiento númerosegundo y tercero; la que consta de un terreno plano en parte, y en la otra quebrada, como de 6 manzanas, equivalentes como a 4 hectáreas, 19 áreas, 33 centiáreas y 76 decímetros cuadrados, cultivada de caña dulce en una parte como de 34 áreas, 94 centiáreas y 48 decímetros cuadrados, y en el resto dedicado a pasto, con la situación expresada. La finca que se trata de rematar, pertenece a la sucesión de Juan Campos Avendaño; está valorada en \$ 500.00 y se vende a solicitud de partes, previa información de utilidad y necesidad, para el pago de la hijuela de costas de dicho juicio. El que quisiere hacer postura, ocurra.

Alcaldía 2ª del Cantón Central, Heredia.— 2 de abril de 1892.

JACINTO TREJOS.

J. Arturo Ramírez. Emilio Ramírez.
3 v. 2.

Pío Murillo Murillo, alcalde único del cantón de Barba.

A quienes interese, hace saber: que ante esta autoridad se ha presentado el señor Florencio Esquivel Sánchez, mayor de edad, casado, agricultor y vecino del cantón de San Rafael de Heredia, solicitando información para justificar la posesión que ha tenido por más de diez años, de la finca que se describe así: terreno de sesenta y nueve áreas, ochenta y ocho centiáreas y noventa y seis decímetros cuadrados, de figura regular, superficie quebrada, dedicado a pastos, situado en el barrio de Santa Lucía, distrito tercero del cantón segundo de esta provincia de Heredia, lindante: Norte y Este, con propiedad de herederos de Manuel Chavarría; Sur, ídem de Manuel Ramírez y Manuel Campos, calle privada en medio; y Oeste, ídem de Juan Sosa. Vale esta finca doscientos cuarenta pesos, no tiene gravámenes y lo adquirió por compra a Sotero y Francisco Ramírez. Los que se creyeren con derecho al inmueble descrito, ocurrirán a legalizarlo en el término de treinta días que al efecto se les señala.

Alcaldía única de Barba, 28 de Marzo de 1892.

Pío Murillo.

Narciso Lobo, Srío.

3 v.—3

Cito y emplazo a todos los interesados, herederos, legatarios o acreedores en la mortuoria de Florentino Carballo Gómez, para que en el término de noventa días se presenten en este despacho a hacer valer sus derechos; bajo el apercibimiento de pasar la herencia a quien corresponda si no lo verifican.

También hago saber que a las doce del día de hoy prestó el juramento de ley y tomó posesión de su destino el señor Félix Campos González, mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario, nombrado albacea provisional en esta mortuoria.

Alcaldía única de Barba, 4 de Abril de 1892.

Pío Murillo.

Narciso Lobo, Srío.

3 v.—3

A las doce del día lunes dos del entrante Mayo del corriente año, se rematarán en el mejor postor, en la puerta de esta Alcaldía, los bienes siguientes: los materiales de una casa valorada en cuatrocientos pesos (\$ 400.00). Un caballo melado, oscuro, en cuarenta pesos (\$ 40.00). Una carreta, en regular estado, en cuarenta pesos (\$ 40.00). Una cabeza de arado en dos pesos (\$ 2.00). Un yugo, en un peso cincuenta centavos (\$ 1.50). Un zacho en setenta y cinco centavos (\$ 0.75). Una criba en cuarenta centavos (\$ 0.40). Una batea en un peso (\$ 1.00). Dos bancas, cada una en setenta y cinco centavos (\$ 1.50). Un zurrón en diez centavos (\$ 0.10). Dos escaños grandes, cada uno en dos pesos (\$ 4.00). Un escaño pequeño en un peso (\$ 1.00). Otro escaño pequeño en cincuenta centavos (\$ 0.50). Un cuchillo en veinte centavos (\$ 0.20). Una banquillo en quince centavos (\$ 0.15). Un tercio de sal en tres pesos (\$ 3.00). Una cama de ira en tres pesos (\$ 3.00). Otra cama con arco, en tres pesos (\$ 3.00). Una cama sin arco en un peso cincuenta centavos (\$ 1.50). Una máquina de coser, en mal estado, en dos pesos (\$ 2.00). Un armario de cedro en siete pesos (\$ 7.00). Un cofre en un peso

(\$ 1.00). Una canoa en setenta y cinco centavos (\$ 0.75). Una montura en mal estado, en diez pesos (\$ 10.00). Dos bancas regulares, cada una en un peso (\$ 2.00). Otra inferior en cuarenta centavos (\$ 0.40). Un armario de cocina en cuatro pesos (\$ 4.00). Un estante para trastos de cocina, en dos pesos, cincuenta centavos (\$ 2.50). Una mesa de cedro, regular, en dos pesos cincuenta centavos (\$ 2.50). Otra ídem ídem, en dos pesos cincuenta centavos (\$ 2.50). Una hoya de hierro, en dos pesos (\$ 2.00). Otra ídem inferior, en un peso cincuenta centavos (\$ 1.50). Otra ídem más inferior, en setenta y cinco centavos (\$ 0.75). Otro ídem ídem, en sesenta centavos (\$ 0.60). Dos cafeteras en noventa centavos (\$ 0.90). Una piedra de moler maíz en cincuenta centavos (\$ 0.50). Otra ídem inferior en cuarenta centavos (\$ 0.40). Otra ídem ídem en treinta centavos (\$ 0.30). Un lote de trastos de cocina en tres pesos (\$ 3.00). Un comal en cincuenta centavos (\$ 0.50). Un mazo en diez centavos (\$ 0.10). Un moladero en un peso (\$ 1.00). Una tabla en veinte centavos (\$ 0.20). Otra ídem en veinte centavos (\$ 0.20). Un tarro en veinte centavos (\$ 0.20). Una fahona, en veinticinco centavos (\$ 0.25). Estos muebles pertenecen a la sucesión de Alejandro Barquero Salas, y se venden a solicitud de las únicas partes interesadas para el pago de costas y para facilitar la partición. Quien quiera hacer postura, ocurra.

Alcaldía única de Santo Domingo, a las diez de la mañana del nueve de Abril de mil ochocientos noventa y dos.

EULOGIO FONSECA.

Andrés Brenes V., Srío.

3 3

Convócase a los interesados en el juicio de sucesión de los cónyuges Juan Campos Guevara y María Mercedes Arguedas Herrera, a una junta que tendrá lugar en mi despacho a las 8 y media a. m. del día veinticinco del corriente mes, a fin de que conozcan el inventario y avalúo practicados y para que nombren albaceas definitivos en la mortuoria del primero señor Campos Guevara.

Alcaldía segunda del cantón central de Heredia, 2 de Abril de 1892.

JACINTO TREJOS.

J. Arturo Ramírez. Emilio Ramírez.
3 v.—3

Convócase a las partes interesadas en la causa mortuoria del que fué Mercedes Ocampo Villalobos, mayor de edad, soltero, agricultor y vecino de la villa de Santo Domingo, a una junta general que tendrá lugar en este despacho a las doce del martes veintiséis del mes en curso, a fin de que resuelvan lo que crea conveniente respecto a la exclusión de dos fincas inventariadas, solicitada por el señor Dionisio Barquero Ocampo.

Alcaldía primera del primer cantón de la provincia de Heredia; y Juzgado civil en primera instancia de la misma por Ministerio de la ley, 8 de Abril de 1892.

ROSENDO SEGREDA.

Juan A. García,

3 v.—1

Convócase a los interesados en la mortuoria de los cónyuges Timoteo Arce y Joaquina Rivero Bonilla, a una junta que tendrá lugar en mi despacho a las 9 a. m. del día 30 del corriente mes, con el objeto de darles a conocer el inventario y avalúo dado a los bienes y para que nombren albaceas definitivamente, un propietario y un suplente.

Alcaldía 2ª del cantón central de Heredia, 8 de Abril de 1892.

JACINTO TREJOS C.

Juan Bonilla A. José Arturo Ramírez.
3 v.—1

Yo, Eulogio Fonseca González, Alcalde único del cantón de Santo Domingo, de la provincia de Heredia,

Cito y emplazo a todos los herederos en el juicio sucesorio de José de la Luz Ramírez Rodríguez, que fué mayor de edad, casado, agricultor y vecino de esta villa, para que dentro del término de noventa días, que empezó a correr desde el veintiocho de Febrero próximo pasado, acudan a hacer valer sus derechos; apercibiéndolos de que si no lo verifican, pasará la herencia a quien corresponda.

Alcaldía única del cantón de Santo Domingo de Heredia, cinco de Abril de mil ochocientos noventa y dos.

EULOGIO FONSECA.

Andrés Brenes V., Srío.

Con noventa días de término, que principió a correr el dos de Marzo próximo pasado, cito y emplazo a todos los interesados en la mortuoria de Ramón Madrigal Arce, que fué mayor de edad, casado, agricultor y vecino de Santo Domingo, para que se presenten a deducir sus derechos; bajo el apercibimiento de que la herencia pasará a quien corresponda si no lo verifican.

Juzgado civil en 1ª instancia de la provincia de Heredia, 8 de Abril de 1892.

ALBINO VILLALOBOS.

Arturo Pupo, Srío.

Provincia de Guanacaste.

Ante esta autoridad se ha presentado el señor Valentín Medrano, de único apellido: mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario, solicitando título supletorio de las fincas siguientes: Terreno de superficie plana, cercado de piñuelas, cultivado de caña de azúcar y plátanos, constante de dos hectáreas, setenta y nueve áreas, cincuenta y cinco centiáreas y ochenta y cuatro decímetros cuadrados. Otro terreno de superficie plana, inmediato al anterior, cercado de piñuelas, sin cultivo ninguno y dedicado a la siembra de maíz, frijoles y otros cereales, constante de dos hectáreas, nueve áreas, setenta y siete centiáreas y noventa y dos decímetros cuadrados; lindantes ambas: por el Norte, con finca del señor Nieves Chavarría y Gómez; por el Sur, con el llano denominado "Paso del Ocoite"; por el Este, con llanos del "Ghayabal"; y por el Oeste, con el río de "San Juan". Se publica el presente, para que las personas que tengan algún derecho que legalizar, se presenten a verificarlo dentro del término de treinta días que al efecto se les señala.

Alcaldía única de Santa Cruz, a las doce del día veintiséis de Febrero de mil ochocien-

tos noventa y dos.—Andrés Cabalceta.—Manuel Andrade, Srío.

ANDRÉS CABALCETA.

Manuel Andrade, Srío.

REGIMEN MUNICIPAL.

AVISO DE POLICIA.

Aproximándose la estación lluviosa, y para que con el libre curso de las aguas fluviales no se perjudique la composición de caminos hecha, se previene a los propietarios de este cantón que dentro del término de ocho días deben tener refaccionados los desagües que existen en sus pertenencias, a orilla de las calles públicas; bajo la pena de ley y satisfacer el costo que la policía haga en dichos trabajos.

Jefatura Política de la villa de Santa Bárbara, 4 de Abril de 1892.

MIGUEL ARIAS.

3 1.

ORDEN DE POLICIA.

Se previene a todos los dueños de casas y solares en esta ciudad, que semanalmente deben limpiar el frente de su respectiva casa, mantener en perfecto estado de limpieza los solares, debiendo quemar las basuras y de ninguna manera arrojarlas a la costa, y desinfectar los escusados, poniéndoles cal. La Policía vigilará por el exacto cumplimiento de esta orden, y a los que no cumplieren se les aplicará la pena que señala el artículo 83 del Reglamento de Policía.

Agencia Principal de Policía. Puntarenas, 29 de Marzo de 1892.

SERVIO ALVARADO.

INSTITUTO FÍSICO-GEOGRÁFICO NACIONAL
Observatorio meteorológico.

EXTRACTO DE LAS OBSERVACIONES EFECTUADAS EL 6 DE ABRIL DE 1892.

	Minimum.	Máximum.	Tém. medio.	
Presión del aire reducida a cero.	66.25	67.70	66.71	28.8
Temperatura del aire, grados centígrados.	16.10	28.70	21.13	21
Humedad del aire en ojo de saturación.	44	92	68	4
Tensión del vapor en milímetros.	11.50	14.10	13.15	5.68
Velocidad del viento en metros por segundo.	0.6	0.7	3.6	ENE
Grado de nubosidad.	3	8	6	NE
Temperatura en el suelo a 0.15 m.	20.10	22.00	21.00	NE
Temperatura en el suelo a 0.30 m.	20.40	21.10	20.72	NE
Temperatura en el suelo a 0.60 m.	20.40	20.50	20.52	NE
Temperatura en el suelo a 1.20 m.	20.80	20.90	20.83	NE
Radiación solar.				
Radiación terrestre.				
Evaporómetro, día, mm.				
Evaporómetro noche, mm.				
Cantidad de lluvia en milímetros.				
Horas de lluvia.				
Horas de sol.				
Dirección dominante del viento inferior.				
Dirección dominante del viento superior.				
Temblores.				

EXTRACTO DE LAS OBSERVACIONES EFECTUADAS EL 6 DE ABRIL DE 1892.

	Minimum.	Máximum.	Tém. medio.	
Presión del aire reducida a cero.	66.35	68.25	67.00	31.8
Temperatura del aire, grados centígrados.	16.90	28.30	20.32	15
Humedad del aire en ojo de saturación.	46	92	70	5
Tensión del vapor en milímetros.	13.00	14.60	13.70	7.80
Velocidad del viento en metros por segundo.	0.6	8.9	3.7	NE
Grado de nubosidad.	4	10	7	NE
Temperatura del suelo a 0.15 m.	20.50	21.80	21.07	NE
Temperatura del suelo a 0.30 m.	20.60	21.10	20.87	NE
Temperatura del suelo a 0.60 m.	20.40	20.40	20.40	NE
Temperatura del suelo a 1.20 m.	20.80	20.90	20.88	NE
Radiación solar.				
Radiación terrestre.				
Evaporómetro, día, mm.				
Evaporómetro noche, mm.				
Cantidad de lluvia en milímetros.				
Horas de lluvia.				
Horas de sol.				
Dirección dominante del viento inferior.				
Dirección dominante del viento superior.				
Temblores.				

PEDRO REITZ.

REGISTRO DE POLICIA DE LA PROVINCIA DE ALAJUELA.

Cuadro de las personas que han sido juzgadas por faltas á la Policía durante el mes de Marzo de 1892.

NOMBRE.	Edad.	Estado.	Profesión.	Nacionalidad.	Domicilio.	Falta cometida.	Pena impuesta.	Folio del libro de actas.	Fecha del juzgamiento.
Venancio Sancho.	26	Soltero	Agricultor.	Costa Rica.	San Joaquín.	Ebriedad y escándalo	\$ 5-75	221	Marzo 7
Andrés Ávila.	20	"	"	"	" Antonio.	" " riña.	1-75	222	7
Cornelio Quirós.	36	"	"	"	Centro.	Ebriedad y escándalo	3-75	223	7
Eduardo Sierra.	35	"	"	"	Concepción.	Ebriedad y faltas.	1-75	224	7
Valerio Sánchez.	77	"	"	"	Boca de Poas.	"	5-75	225	7
Custodio Arias.	30	"	"	"	San Antonio	"	3-75	226	7
Narciso Salas.	49	"	"	"	" José.	"	1-75	227	7
José Solera.	55	Casado.	"	"	Santiago Este.	"	1-75	228	7
Andrés González.	32	"	"	"	Centro.	"	2-75	229	7
José Araya.	50	"	"	"	"	"	5-75	230	7
Carmen Vega.	50	"	Oficio doméstico.	"	"	"	2-75	230	7
Francisco M ^o Soto.	20	Soltero.	Agricultor.	"	Concepción.	"	5-75	231	8
Carlos González.	30	Casado.	"	"	Centro.	"	3-75	232	8
Juan Oreamuno.	28	Soltero.	"	"	Concepción.	"	5-75	233	13
Adolfo Ugalde.	35	Casado.	"	"	Sabanillas.	"	2-75	234	14
Juan Calderón.	38	"	"	"	Centro.	"	3-75	235	14
Clemente Zárate.	52	"	"	"	"	"	5-75	236	14
José Araya.	50	Soltero.	"	"	"	"	10-75	236	14
Rafael Ortiz.	25	"	"	"	San Antonio.	"	5-75	237	14
Ramón López.	50	Casado.	"	"	Centro.	"	5-75	238	15
Miguel Flores.	33	Soltero.	Artesano.	"	"	"	5-75	239	15
Francisco Castro.	35	"	Agricultor.	"	"	"	5-75	240	15
Segundo Solano.	32	Casado.	Artista.	"	"	"	5-75	241	15
Rosa Jiménez.	34	"	Oficio doméstico.	"	"	"	3-75	242	16
Guillermo Sevilla.	33	Soltero.	Agricultor.	"	San Antonio.	"	5-75	243	16
Pedro Fernández.	40	"	"	"	Carrizal.	"	"	244	16
Rafael Villegas.	20	"	"	"	Ciruelas.	"	1-75	245	18
Jesús González.	22	"	"	"	Ojo de Agua.	"	1-75	246	20
Santiago Yems.	40	"	"	"	Ciruelas.	"	1-75	247	20
Antonio González.	22	"	"	"	Centro.	"	3-75	248	20
Benjamín Calderón.	32	"	"	"	Concepción.	Embriaguez y riña.	4-75	249	21
Lorenzo Carvajal.	24	"	"	"	Centro.	Embriaguez y escándalo	5-75	250	21
Felicitas López.	17	"	Oficio doméstico.	"	"	"	"	251	21
Tomasa Arias.	40	"	"	"	"	"	0-75	252	21
Rafael Solera.	35	"	Agricultor.	"	"	Hurto menor.	"	253	21
Carmen Vega.	43	"	Oficio doméstico.	"	"	Embriaguez.	5-75	258	28
Antonio González.	22	"	Agricultor.	"	Ciruelas.	"	5-75	269	28
Respicio Arroyo.	60	"	"	"	San José.	Embriaguez y escándalo.	3-75	270	28
Rafael González.	30	"	"	"	Itiquis	"	5-75	271	28
Juan Guzmán.	35	"	Artesano.	"	Centro.	"	1-75	272	29
Domitilo Solano.	50	"	Agricultor.	"	Tambor.	"	1-75	272	29
Juan Araya.	45	"	"	"	Jiménez.	"	2-75	273	30
Gavino Quirós.	20	"	"	"	Centro.	"	5-75	274	31

Agencia Principal de Policía de la provincia de Alajuela, 7 de Abril de 1892.

Luis Carazo.

AVISO.

Se previene á todos los dueños de casas en esta ciudad, y que sus aceras estén en mal estado, que procedan á hacer las reparaciones necesarias, señalándoles para el efecto el término de un mes que vencerá el 30 de Abril próximo entrante. La Policía vigilará por el debido cumplimiento de esta orden; y los que no cumplieren, quedarán sujetos á lo que dispone el artículo 67 del Reglamento de Policía.

Agencia Principal de Policía. Puntarenas, 29 de Marzo de 1892.

SERVIO ALVARAD

ANUNCIOS.

Dirección General de Correos.

Se avisa á todas las personas que tengan apartado en el correo y no hayan pagado el arriendo del trimestre pasado, que del 1^o de Abril en adelante no se les pondrá la correspondencia en el apartado correspondiente si no ocurren á esta oficina á hacer la debida cancelación.

San José, Marzo 26 de 1892.

El Director General,
MANUEL J. CARRANZA.
AL PUBLICO.

Del quince del presente en adelante, el precio del tabaco iztepeque de 2^a clase será el de \$ 2.00

por kilo, en vez de \$ 2.25 á que actualmente se realiza.

Administración General de licores y tabacos. San José, 10 de Febrero de 1892.

LOTERIA

DEL

HOSPICIO NACIONAL

DE LOCOS.

PREMIO MAYOR: \$ 10,000.

Sorteo para el 24 de Abril de 1892.

\$ 17,000 EN PREMIOS.

1	Premio de	\$ 10,000
1	id. de	1,000
2	id. de	\$ 500
5	id. de	200
10	id. de	100
20	id. de	50
75	id. de	20
10	Aproximaciones de	\$ 50
	Igual	\$ 17,000

CADA BILLETE VALE \$ 2. 00
De venta en la Tesorería de la Junta de Caridad, con 10 0/10 de descuento en las compras no menores de 25 billetes.

San José, 24 de Marzo de 1892.

C. MORA A.,
Srío.

SE AVISA

A algunos maestros de la provincia que lo que deben remitir el 23 de cada mes, con el V^o B^o del Presidente de la respectiva Junta, es ÚNICAMENTE la constancia de sus servicios durante el mes, contado desde el 23 del anterior; y los demás datos referentes á la asistencia de los alumnos, el último del mes, ó el primero del siguiente, para recibir el giro.

Además, muchos registros han venido en este mes careciendo de algunos datos, y la ASISTENCIA MEDIA mal calculada. Ésta se saca sumando EL NÚMERO DE NIÑOS que han concurrido en los diferentes días lectivos, y dividiendo LA SUMA POR EL MISMO NÚMERO DE DÍAS.

En lo sucesivo, todo registro mal calculado ó que carezca de algún dato, será rechazado.

Inspección de Escuelas. Alajuela, 31 de Marzo de 1892.

El Inspector,

F. F. NORIEGA.

Antonio Segura h,

Notario Público y Pasante de Abogado.

Oficina: ciudad de Alajuela, calle de Soto, n^o 33.

El infrascrito, Corredor Jurado, comisionado al efecto para vender en pública subasta las mercancías que dejó á su fallecimiento el señor Don Roberto Campbell, ha designado las doce del lunes 11 del corriente mes para verificar la venta; y convoca á las personas que tengan interés en ella, para que hagan propuesta.

El inventario se encuentra en la Alcaldía de esta ciudad, á disposición del que desee verlo, y la venta se hará en la casa que ocupaba el señor Campbell.

Limón, 4 de Abril de 1892.

ISMAEL ALVARADO.

AVISO.

Se convocan licitadores por el término de quince días, á contar de esta fecha en adelante, para la construcción de caños y tubos que deben colocarse en el "Instituto Herediano" conforme á los planos que pueden pasar á verse en esta oficina.

Secretaría de la Junta de Instrucción.

Heredia, 15 de Marzo de 1892.

El Presidente de la Junta,

Cirilo J. Meza.

AVISO.

Por última vez se previene á los vecinos de esta capital, que si dentro del término de dos meses no proceden á reparar las aceras de sus casas que se hallen en mal estado, serán penados conforme lo previene la ley respectiva.

Agencia Principal de Policía de San José, 15 de Marzo de 1892.

Greg^o Fuentes.